

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA, Riohacha, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que revisado el proceso no se indicó el tipo de adopción con la que se tramitara el proceso.

EL SECRETARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 44-001-31-10-001-2021-00265-00. Proceso de Adopción, instaurado por los señores TATIANA JUDITH ALCALA LARA y JEAN CARLOS CATANO MEDOZA a favor del NNA S.D.A.A.

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho dispone:

1. Requerir a los demandantes TATIANA JUDITH ALCALA LARA y JEAN CARLOS CATANO MEDOZA, para que informe a este despacho el tipo de adopción con el que se pretende tramitar el proceso de la referencia sea “PLENA O SIMPLE”.

NOTIFIQUESE



MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

